SE PROCEDE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA **HUGO FERNEY CIFUENTES**, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME LO ORDENADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 130 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO	$	148.000.oo
NOTIFICACIÓN EMBARGO No. 9112619611	$	12.200.oo
NOTIFICACIÓN EMBARGO No. 9112619609	$	12.200.oo
NOTIFICACIÓN EMBARGO No. 9112619613	$	12.200.oo
NOTIFICACIÓN EMBARGO No. 9112619612	$	12.200.oo
NOTIFICACIÓN EMBARGO No. 9112619608	$	12.200.oo
NOTIFICACIÓN EMBARGO No. 9112619610	$	12.200.oo
NOTIFICACIÓN No. 9126126132	$	13.000.oo
NOTIFICACIÓN No. 9110768897	$	13.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$**	**247.200.oo**

29 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3122

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación de costas que antecede y por encontrarla conforme a derecho se aprobará**,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G. del P,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría, conforme lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

01

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dee0e9829554f0039d7f06c10e3049ccd2b0d27a8b08c73c8f5e760096fd5137
Documento generado en 29/09/2021 02:18:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica